	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 de 18

CONSECUTIVO: 160-CTE-31-25

CIUDAD: FUSAGASUGÁ

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN DE ASEO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: UN (01) MES, TIEMPO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

VALOR: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$269.945.000). INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.


Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción necesidades insatisfechas en los servicios públicos que preste según su objeto social.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g., la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

Handwritten mark

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 2 de 18

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá “EMSERFUSA E.S.P.”, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es *“prestar los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal”*

Que de igual manera tanto las altas cortes como los organismos de regulación, han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3. Justificación de la necesidad.


Actualmente la empresa cuenta con una División de Aseo encargada de dar manejo, transporte y disposición de los residuos sólidos generados a diario, lo que posibilita el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

El municipio presenta un elevado volumen de población flotante, al consolidarse como un centro regional de comercio y servicios, con gran proyección como ciudad universitaria y de turismo ambiental por su cercanía a la capital del país. En este contexto, la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá E.S.P. se constituye como la entidad con mayor número de suscriptores encargada de la prestación del servicio de aseo.

No obstante, el crecimiento poblacional también se ha dado en zonas de difícil acceso, donde debe garantizarse la prestación del servicio de recolección. Para la flota actual, estas condiciones representan un riesgo por sus limitaciones técnicas. A ello se suma que en varios sectores del municipio las vías angostas dificultan el ingreso de los vehículos convencionales, reduciendo la eficiencia del servicio. Por esta razón, EMSERFUSA E.S.P., a través de la División de Aseo, ha identificado la necesidad de adquirir un vehículo especializado disponible en el mercado, que asegure la continuidad y eficacia en la recolección puerta a puerta, especialmente en los sectores que demandan un equipo más versátil y adecuado a las condiciones de acceso.

La falta de este vehículo ha dificultado la prestación del servicio de aseo lo que conllevan a que se pierda la confianza en la entidad, las PQRS aumentan y se conciben malas prácticas como quemas, puntos críticos y disposición en las fuentes hídricas; ocasionando problemáticas de contaminación en los recursos naturales, proliferación de roedores, plagas y enfermedades, contaminación visual, incumplimiento en las rutas, tiempos muertos tratando de acceder a los barrios con callejones angostos y veredas con difícil accesibilidad, menor eficiencia en la operación.

Por ello, surge la necesidad de realizar la adquisición de un vehículo compactador con capacidad de 3 toneladas, con un menor tamaño siendo más versátil, con el objetivo de ejecutar de manera eficiente las actividades de recolección, transporte y transferencia en la división de aseo de EMSERFUSA E.S.P. Esta iniciativa permitirá acceder al cumplimiento a la legislación

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 3 de 18

ambiental vigente, mitigar problemáticas ambientales existentes y mejorar la calidad del servicio en el área urbana, así como ampliar la cobertura en las zonas rurales.

El compactador de carga lateral es más eficiente que un carro convencional para la recolección de residuos en puntos de difícil acceso, como callejones, zonas estrechas o con terreno irregular, debido a su diseño compacto y sistema automatizado que permite operar en espacios reducidos con mayor maniobrabilidad. Este tipo de vehículo reduce significativamente los tiempos de recolección, mejora la seguridad y condiciones laborales al minimizar el esfuerzo físico de los operarios, y cuenta con mayor capacidad de compactación, lo que disminuye la frecuencia de descarga.

Esto representa una solución estratégica para fortalecer el servicio de recolección de residuos sólidos en Fusagasugá, ya que también permite realizar repasos en sectores donde, por acumulación inesperada de residuos, se generan puntos críticos que afectan la limpieza y el orden urbano. Este tipo de vehículo debido a su maniobrabilidad en vías angostas y facilidad de transitabilidad se convierte en una herramienta eficaz para disminuir focos de acumulación de basuras, optimizar la frecuencia de atención y mejorar la percepción del servicio por parte de la comunidad.

1.4. Conclusión

Dadas las condiciones actuales de recolección de residuos sólidos domiciliarios, en el Municipio de Fusagasugá, se hace necesaria la adquisición de un compactador de carga lateral que permita mejorar la eficiencia y calidad del servicio de recolección de residuos sólidos del servicio de aseo.

Cabe resaltar que la contratación de este suministro se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

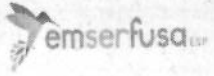
2.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Fusagasugá en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos.; el vehículo adquirido deberá entregarse total y efectivamente en el Almacén de EMSERFUSA ESP. Ubicado en la Base de operaciones de la División de Aseo en el Sector Novillero, Finca Manga los Caballos, Vía Bogotá – Girardot.



	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 4 de 18

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, TIEMPO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista cuando haya lugar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$269.945.000). INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.** Dicho valor está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente concepto técnico, expedido por la División Financiera de la Empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

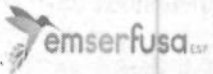
El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Se **REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor a la entrega del vehículo, una vez estén legalizados SOAT, matrícula oficial, placas y tarjeta de propiedad a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

A su vez, el pago se realizará previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II en el apartado "Plan de Pagos" los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, factura y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La Empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del jefe de la División de Aseo o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del

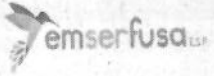
	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 5 de 18

objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).


2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

Equipo	Cantidad	Precio unitario antes de IVA	IVA	Valor total
<p>EQUIPO RECOLECTOR DE CARGA LATERAL SOBRE CHASIS SINOTRUK NQS</p> <ul style="list-style-type: none"> CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO <p>Color: Blanco Potencia Mínimo de 150 HP 2600 RPM Combustible DIESEL Frenos De acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo. NIVEL DE EMISIONES: Euro VI Cilindrada: Mínima de 3000 cm³ FRENOS: De acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo. TRACCION: 4X2 BATERÍAS: 2 baterías de 12V El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos del vehículo y el equipo simultáneamente. VOLTAJE: 24 V TANQUE DE COMBUSTIBLE: Mínimo 150 litros</p> <p>Una (1) llanta y rin de repuesto con porta repuesto instalado en el vehículo con sistema de seguridad.</p> <p>Luces Indicadoras, de carretera, direccionales, posición reversa y freno. Según normatividad. Luces delanteras halógenas altas y bajas.</p>	1	\$226.844.538	\$43.100.462,18	\$269.945.000



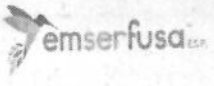
	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 6 de 18

<p>Luces delanteras de posición (cocuyos), Luces traseras de posición (de cola), Luces de reverso, Luces de posición (de acuerdo con las especificaciones técnicas del vehículo, cumpliendo la normatividad vigente), Luces de parada (stops), Luces direccionales, Luces perimetrales. Dirección: Hidráulica. Sonido Pito y alarma sonora de tolva abierta.</p> <p>Cabina Capacidad mínima para dos (2) personas con cinturones de seguridad de tres (3) puntos. Dos puertas laterales de acceso, una a cada lado. El vidrio panorámico delantero con lavaparabrisas y limpiaparabrisas accionados eléctricamente. Vidrios de la cabina de seguridad.</p> <p>EQUIPOS Y ACCESORIOS: Radio con puerto USB / auxiliar Escotilla manual Exploradores Elevavidrios eléctricos Volante ajustable en ángulo y altura Cierre centralizado Alarma de reversa Aire acondicionado Control en limón para radio y llamadas</p> <p style="text-align: center;">• CAJA</p> <p>CAPACIDAD: 3 toneladas PAREDES: Calibre 3.0 mm – 50.000 PSI TECHO: Calibre 3.0 mm – 50.000 PSI PISO: Calibre 4.5 mm – 50.000 PSI SOLDADURA: Mig semiautomática - unión de láminas a traslape para evitar fugas de lixiviados. CILINDRO HIDRÁULICO: Mínimo 3 pulgadas doble efecto FRENTE PANEL: Calibre 3.0 mm – 50.000 PSI CILINDRO TELESCOPICO 3 secciones GUÍAS: Reemplazables en material anti-fricción REFUERZOS: Perfiles de 6 mm de espesor</p>				
---	--	--	--	--

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 7 de 18

<p>PINTURA: Base anticorrosiva y acabado en poliuretano LIXIVIADOS: Tanque lateral para lixiviados.</p> <p>La caja deberá contar con el diseño suministrado por EMSERFUSA E.S.P., Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño y teniendo en cuenta las medidas del fabricante de la caja compactadora. El tamaño de los logos debe cubrir las dimensiones de la caja o lo acordado con el supervisor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Garantía:</u> <u>Caja Compactadora:</u> un (1) año contado a partir de la fecha de entrega. • <u>Vehículo:</u> un (1) año a partir de la fecha de entrega. • <u>Mantenimiento preventivo:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ <u>En Tiempo:</u> Un (1) año ○ <u>En Kilometraje:</u> Mínimo 20.000 Kilómetros. <p>El Mantenimiento Preventivo debe incluir el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables para: Revisión y mantenimiento de frenos de acuerdo con el plan de mantenimiento del fabricante durante mínimo 1 año o 20.000 km, revisión y cambio de filtro de aire, revisión y cambio de filtro de combustible, revisión y cambio de aceite, revisión y cambio del filtro de aceite, completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, revisión y cambio de bombillos y fusibles, verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, rotación, balanceo, alineación y calibración de todas las llantas, drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, sincronización y</p>				
--	--	--	--	--



	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 8 de 18

<p>lavado de inyectores y actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan a Mantenimiento Correctivo.</p> <p>En los dos casos, contados a partir de la fecha de la entrega del equipo, la cual debe incluir mínimo los repuestos originales de los mismos y mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas del equipo que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características, en el menor tiempo posible</p> <p>Se debe incluir capacitación y entrenamiento en el manejo del equipo (operación del vehículo y de la caja)</p> <p>El precio del vehículo incluye;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Manuales De partes, operación y mantenimiento preventivo. o Capacitación y entrenamiento en el manejo del equipo (operación del vehículo y de la caja) sin límite de personal. o Matricula: Servicio Oficial o Soat: Un (1) año a partir de matricula o Logos los indicados por el cliente según ficha tecnica 					
Valor Total incluidos impuestos de ley					\$269.945.000

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato suministrando el vehículo COMPACTADOR de acuerdo con los plazos, especificaciones técnicas, y precio contenido en este contrato, y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por EMSERFUSA E.S.P,
2. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los trámites de matrícula del vehículo COMPACTADOR en la secretaría de movilidad del municipio de Fusagasugá a favor de EMSERFUSA E.S.P.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 9 de 18

4. Presentar y hacer entrega de los siguientes documentos: Matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), manual de operación y mantenimiento, las correspondientes fichas técnicas de homologación del vehículo certificadas por el organismo de tránsito correspondiente asumiendo los gastos que se deriven por estos conceptos y los demás que surjan por el cambio de normatividad (según aplique).
5. Garantizar la calidad, originalidad de las partes del vehículo COMPACTADOR (chasis), por medio de un certificado del proveedor v/o fabricante y/o importador.
6. Entregar dentro del plazo y sitio establecido el vehículo COMPACTADOR, el cual va montado sobre chasis en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediato, cumpliendo con las características (del fabricante del vehículo) y las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del contrato. En caso de que el chasis sea importado se requiere la presentación de la declaración de importación y demás documentos soporte de su nacionalización.
7. Presentar el vehículo COMPACTADOR con el diseño gráfico (logos) suministrado por la Empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Deberán colocarse en ambos costados de la caja compactadora según el diseño en vinilo de corte reflectivo y vinilo adhesivo plastificado. Para el caso de las imágenes deberán tener alta resolución fotográfica, previa aprobación del supervisor del contrato de EMSERFUSA E.S.P.
8. Presentar un kit de herramientas y carretera como mínimo reglamentario: Gato con capacidad para levantar el vehículo; cruceta para pernos; Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello; Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado; Extintor de mínimo cinco (5) libras cargado; Dos (2) tacos para bloquear el vehículo; Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: Llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves Fijas, Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala, Alicates de seis pulgadas (6"); Linterna con baterías; Cables de ignición mínimo 110 amperios; Maletín para herramientas.
9. Garantizar la existencia de establecimientos autorizados en el país, principalmente en el Departamento de Cundinamarca, para comercializar repuestos originales.
10. Entregar el vehículo COMPACTADOR libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibido del mismo por parte de EMSERFUSA E.S.P.
11. Entregar el certificado de calidad y especificaciones técnicas de los aceros utilizados en la fabricación de las cajas.
12. Realizar capacitación teórico-práctica sobre la operación y mantenimiento presencial del vehículo COMPACTADOR sin límite de personal instructora por EMSERFUSA E.S.P.
13. Realizar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad ambiental vigente en referencia al estándar de emisiones admisibles.
14. El contratista deberá responder por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad del bien a entregar.
15. Realizar asesoría en todo lo relacionado con la gestión, el manejo y la operación del vehículo COMPACTADOR a suministrar.
16. Realizar y garantizar el servicio post venta con la adquisición del vehículo tipo COMPACTADOR de residuos sólidos.

Handwritten signature or initials.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 10 de 18


17. Entregar el certificado de garantía por doce (12) meses contra defectos de fabricación del vehículo.
18. Mantener actualizado la plataforma SECOP II.
19. Las demás que surjan para dar cumplimiento al contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y seis meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y SIGEP II (cuando este aplique).
17. El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Gestionar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 11 de 18

2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V “ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN”**, numeral 3 “ETAPA POST - CONTRACTUAL”, sub numeral 3.2 “**Liquidación del contrato**”: “Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo”. En ese sentido, por tratarse de un contrato de ejecución instantánea -y no de tracto sucesivo- NO se requiere liquidación, el supervisor será el encargado de verificar el debido cumplimiento del objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI: “MEDIOS DE ESCOGENCIA”** prevé cuatro medios de escogencia en consideración a “criterios de necesidad del servicio, características del objeto a contratar (bien, servicio u obra), calidad, relación costo-beneficio y condiciones del mercado”. Para el presente contrato se acudirá al tercero de ellos: **INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA.**

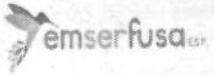
“El trámite de selección a través de Invitación Pública de Menor Cuantía a un número indeterminado de personas procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a ciento cincuenta (> 150) SMLMV y menor o igual a mil quinientos (≤ 1500) SMLMV.

Será requisito formular invitación pública a ofertar a personas indeterminadas en la página web de la Entidad y Secop II. No obstante, si realizada la invitación sólo se presenta un oferente cuya oferta cumple con los criterios habilitantes y de selección establecido por EMSERFUSA E.S.P., se podrá contratar con éste.

[...] En caso de no presentarse ningún oferente o habiéndose presentado no cumple con los criterios habilitantes y de selección, se dejará constancia y se adelantará el procedimiento de Invitación Privada”.

Teniendo en cuenta el **Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024**, Artículo 1. emitido por el Ministerio de Trabajo en el cual decreta: “Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2024. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la



	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 12 de 18

suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500)**", se opta por medio de escogencia "**INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**", dado que el presupuesto oficial para este contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$269.945.000)**, monto equivalente aproximadamente a 189,63 SMLMV, el cual se encuentra dentro del rango de precio permitido para esta modalidad de selección.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., a través de la División de Aseo, hizo un análisis de mercado mediante la verificación comercial de los precios del vehículo requerido, evaluando tres (3) cotizaciones (adjuntas al presente concepto técnico) allegadas por empresas cuyo objeto social se relaciona con el objeto a contratar. Dado lo anterior, se procedió a estimar el valor del contrato con base en el **PROMEDIO** de dichos valores, así las cosas, el valor será de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$269.945.000)**. incluye IVA y demás impuestos de ley.

EMPRESA	VALOR TOTAL
HYDROTECH INGENIERIA SAS	\$ 247.560.000
HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS	\$278.375.000
RHINOCRANE SAS	\$ 283.900.000
PROMEDIO	\$269.945.000


Así pues, la entidad optó por el promedio como medida de tendencia central, en aras de promover la transparencia y la competitividad a través de la selección objetiva entre ofertas, a la vez que se garantiza la eficiencia en el gasto público identificando la mejor opción precio/calidad y optimizando la inversión de recursos públicos, mediante el análisis de valores precisos sobre los servicios que se pretenden adquirir, el contratista asumirá impuestos, tasas y retribuciones.

Origen de los recursos: Propios

División y/o oficina: División de Aseo.

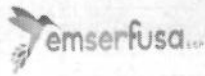
Recursos de inversión, operación o funcionamiento: Inversión.

Nombre del Rubro	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios
Código del Rubro	2.3.2.01.01.003.07.01
Valor estimado	\$269.945.000

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 13 de 18

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	<ul style="list-style-type: none"> a) Carta de presentación (anexo1) b) Certificado de existencia y Representación Legal del contratista con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. c) Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario. d) Póliza de seriedad de la propuesta por el 10% del presupuesto oficial. e) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta. f) Compromiso anticorrupción. (anexo3) g) Certificado de inhabilidades e incompatibilidad. (anexo4) h) Fotocopia del RUT actualizado. i) Verificación Antecedentes de la Contraloría de la persona natural o representante legal. En la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales, vigentes. j) Verificación Antecedentes de la Procuraduría de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista, vigentes. k) Verificación Antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente. l) Certificados antecedentes de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional. m) Certificado de aportes parafiscales. (Anexo 2) n) Certificado vigente de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no se encuentra inscrito en dicho registro.
FINANCIERO	<p>Liquidez: LIQUIDEZ ≥ 3.5</p> <p>El proponente deberá acreditar un Nivel de liquidez, mayor ó igual a 3.5</p> <p><i>En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:</i></p> $(AC1*\%P1) + (AC2*\%P2) + (AC...N*\%P...N) / (PC1*\%P1) + (PC2*\%P2) + (PC...N*\%P...N)$ <p><i>Donde</i></p> <p>AC1= Activo corriente integrante 1, 2N</p> <p>%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N</p> <p>PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2N</p>



CONCEPTO TÉCNICO

CÓDIGO JUR-F-18

VERSIÓN 03

PÁGINA 14 de 18

ENDEUDAMIENTO $\leq 30\%$

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a cincuenta y cinco por ciento (30%).

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(PT1*\%P1) + (PT2*\%P2) + (PT...N*\%P...N) / (AT1*\%P1) + (AT2*\%P2) + (AT...N*\%P...N)$$

Donde

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N

AT1= Activo Total Integrante 1, 2N

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.2

El proponente deberá acreditar un Nivel de liquidez, mayor ó igual a 1.2.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$(UP1*\%P1) + (UP2*\%P2) + (UP...N*\%...N) / (GI1*\%P1) + (GI2*\%P2) + (GI...N*\%...N)$$

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N

GI1= Costos de Intereses Integrante 1, 2N

Se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal dentro de los tres últimos años que se refleje en el Registro Único de Proponentes RUP.

EXPERIENCIA


El proponente deberá certificar experiencia en un (1) contrato celebrado en los últimos 2 años, con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo valor expresado en SMMLV sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

El proponente deberá acreditar la inscripción en el RUP de dicho contrato que se encuentre clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

25	10	19
25	17	28

Lo anterior será VERIFICADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (deberá estar actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la presentación de la oferta).

En el caso de que el (los) contrato(s) aportado(s) haya (n) sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo con la participación del proponente en dicho contrato.

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 15 de 18

	Verificación evaluación de proveedores EMSERFUSA E.S.P.: (Manual de Contratación 3.1.2, numeral 2. El contratista que posee una evaluación con calificación NO SATISFACTORIA no puede participar en los procesos contractuales de EMSERFUSA E.S.P.).
CALIDAD	Debe anexar certificación expedida por el fabricante donde indique que los materiales, acero o elementos cumplen con las especificaciones técnicas y capacidad de acuerdo a lo contemplado con las normas que apliquen.
TECNICO	Deberá presentar declaración de importación de los cilindros con fecha no superior a seis (6) meses o certificado de fabricación de los mismos.
GARANTÍA	El proponente deberá presentar una garantía mínima de un (1) año en el chasis, el motor y la caja compactadora.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

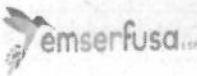
CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	40 puntos a la propuesta que presente el menor valor, a las demás propuestas se le asignará el valor de la siguiente forma: al segundo menor valor se le asignará 40 puntos y así sucesivamente se descontarán 20 puntos a las ofertas subsiguientes, al séptimo valor y siguientes no se les asignará puntaje.
MAYOR TIEMPO DE GARANTÍA CAJA COMPACTADORA	30 puntos para el oferente que presente el mayor tiempo de garantía de la caja compactadora, adicional al establecido en los requisitos habilitantes.
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS	20 puntos al oferente que presente un Plan o Política de Gestión Ambiental, en el cual se describan las medidas para la gestión adecuada de residuos generados durante el transporte, entrega, mantenimiento o disposición final del vehículo, así como las certificaciones ambientales del fabricante (por ejemplo, ISO 14001, norma EURO o equivalentes) que acrediten buenas prácticas en la producción y operación del vehículo.
SISTEMA SEGUIMIENTO SATELITAL	10 puntos al oferente que, junto con su propuesta, ofrezca servicio de seguimiento satelital por un periodo mínimo de seis (6) meses, incluido dentro del valor total del vehículo. El ofrecimiento deberá incluir la instalación, activación, configuración y soporte técnico del sistema durante el período de servicio, así como el desmonte del dispositivo al finalizar el plazo, sin generar costos adicionales para la Entidad.
TOTAL:	100 PUNTOS

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Empresa de Servicios Públicos - División de Aseo entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente



	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 16 de 18

contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.


DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, impacto y valoración de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de calidad de las prendas de dotación, elementos de protección personal y de seguridad industrial a suministrar.	Baja (de 0-10)	Verificar la calidad de las muestras y elementos con su correspondiente ficha técnica, previa escogencia del proveedor	Baja (X)
	Medio (de 11-20)		Medio
	Alta (más de 20)		Alta

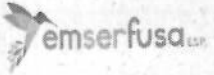
CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Cumplimiento del Cronograma	Retrasos en la entrega o instalación debido a problemas logísticos o falta de	Medio	13	Revisión detallada de los procesos contractuales	Contratista

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 17 de 18

	planificación adecuada.				
Calidad del producto	Entrega de estructura que no cumpla con las especificaciones técnicas (material, resistencia, dimensiones) descritas en el contrato.	Bajo	8	Revisión contractual detallada y supervisión constante.	Contratista
Daños en la Instalación	Posibles daños durante el proceso de instalación.	Medio	14	Plan de contingencia durante el proceso de instalación del contrato.	Contratista
Cumplimiento de Normatividad	Falta de cumplimiento de normas legales o técnicas aplicables en cuanto a instalación, transporte o uso de materiales.	Baja	22	Revisión de calidad previa a la liquidación del contrato por parte de la supervisión.	Contratista
Confidencialidad	Divulgación indebida de información técnica o contractual proporcionada por EMSERFUSA E.S.P., o no respetar la reserva establecida en el contrato.	Baja	6	Revisión contractual detallada, cláusulas de penalización y supervisión constante.	Contratista
Accidentes Laborales	Riesgos de accidentes para el personal durante la instalación (transporte de materiales, uso de maquinaria, etc.).	Media	25	Supervisión en el uso de EPP y medidas de protección.	Contratista (a través de su ARL)
Condiciones Climáticas	Afectación del cronograma de instalación debido a condiciones climáticas adversas, que podrían demorar la ejecución en tiempos estipulados.	Alto	24	Establecer un plan de contingencia para el cumplimiento del cronograma.	Mixto

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
<i>El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.</i>	50%	50%

	CONCEPTO TÉCNICO	CÓDIGO JUR-F-18
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 18 de 18

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP y de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.E.S.P., una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10 % del Valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del Valor del contrato	Igual a la del contrato y un (01) año más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Cargo: Gerente EMSERFUSA E.S.P

FIRMA 

SUPERVISOR
- JEFE -
Nombre: HOOVER A. PINEDA HERNÁNDEZ
Cargo: Jefe División Aseo

FIRMA 

Elaboró: Luz Mari González –Apoyo Técn. División de Aseo.
 Elaboró: Ing Margarita Torres Peñalosa – PU División de Aseo.
 Revisión técnica: Ing. Hoover A. Pineda Hernández – Jefe División Aseo
 Revisión Jurídica: Dr. Jorge Alexander Camargo – Jefe Oficina Jurídica
 Dr. Ana Gladys Rodriguez – P.U. Abogado Oficina Jurídica
 Dr. Pablo Andrés Romero Benavides – Abogado Externo Jurídica
 Revisión Financiera: José German Zarate Pinzón- Jefe División Financiera
 Revisión Rubros Presupuestales: Maria Inez Zamudio- Técnico Presupuesto (E)